

de la lib.<sup>a</sup> del Colegio <sup>m<sup>o</sup></sup> de Salamanca

EL FVERO

PRIVILEGIOS  
FRANQUEZAS, Y LIBERTADES

DE LOS CAVALLEROS

hijos dalgo dei Señorío de Vizcaya

Confirmados por el Rey don Felipe. III. nuestro  
Señor y por los Señores Reyes sus  
predecesores.



CONVICENCIA REAL

Acosta del Señorío de Vizcaya  
En Bilbao por Pedro de Hucydobro impresor  
del dicho Señorío.

M. D. C. XXXXIII.



## TASSA.



O Pedro Fernandez de Herran Escribano de Camara del Rey nuestro señor, de los que ressidē en el sus Consejo, certifico y doy fee, que auendose presentado ante los señores del; por parte del Señorío de Vizcaya el Fuero del que en virtud de licencia del Consejo fue impresso. Tassarōn cada pliego del libro del dicho Fuero, à quatro maravedis y medio, el qual tiene sesenta y cinco pliegos sin principio, y tablas, que à los dichos quatro maravedis y medio, monta el dicho libro ducientos y nouenta y dos maravedis y medio, en que se ha de vender en papel. Y dieron licencia para que al dicho precio se pueda vender, y mandaron que esta tassa se ponga al principio del dicho libro, y no se pueda vender sin ella, y para que dello conste di el presente. En Madrid a doze de Mayo de mil y seyscientos y quarenta y quatro años.

Pedro Fernandez de Herran.





F V E R O S,

# FRANQVEZAS, Y LIBERTADES, DE VIZCAYA.

**Y AVTOS DE LA IVNTA SOBRE**  
*la ordenacion del fuero.*

**S**O el arbol de guernica, do se fuelē ha zer las jūtas generales deste muy noble, y leal Señorío de Vizcaya, a cinco dias del mes de Abril, año del nacimiento de nuestro Salvador Iesú Cristo, de mil, e quinientos, e veynte, e seys años.

Estando io el dicho arbol en junta general assignada, & aplaçada, el muy noble señor Licenciado Pedro Giron de Loaysa Corregidor deste

dicho Señorío: y los señores Don Iuan Alonto de Muxica y Butron, señor de Aramayo na, y don Iuan de Arteaga e Gamboa, señor de la cata e Iolar de Arteaga, y otros muchos caualleros, escuderos,ijos dalgo del Señorío de Vizcaya, cuyos nombres por su prolixidad no van escritos, y los fieles procuradores de los concejos, y ante Iglesias del dicho Señorío, que sus nombres do baxo se a declarados, en presencia de nos Yñigo Vrtiz de Ybarguen, y Martin de Bassaraz escribanos de sus Magestades, y sus notarios publicos en la su Corte, y en todos

A los